



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/989 a 184/1020

13/12/2019

2194 a 2225

AUTOR/A: MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que, en primer lugar, es preciso realizar algunas aclaraciones respecto a la ejecución presupuestaria aplicable de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

El artículo 64 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria dispone la obligación de que todas las entidades que integran el sector público empresarial y fundacional elaboren un presupuesto de explotación y de capital en el que se detallarán los recursos y dotaciones anuales.

Dentro del epígrafe “El Presupuesto de otras entidades del sector público estatal”, los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada ejercicio incluyen los presupuestos de estas entidades, siendo su principal característica la naturaleza estimativa y no limitativa de las dotaciones de sus estados de gastos, lo que determina su exclusión del ámbito consolidado de los PGE.

Asimismo, en el siguiente cuadro se muestra la información sobre la ejecución por parte del Grupo SEPI de los proyectos de inversión solicitados, correspondientes a la provincia de Girona, hasta el tercer trimestre del año 2019 (últimos datos disponibles):



(miles de euros)

CONCEPTO	Año 2019 (hasta 3 ^{er} trimestre)*		
	Presupuestado	Ejecutado	%
180 Construcciones	261	333	127,59 %
181 Aplicaciones informáticas	407	77	18,92 %
182 Equipos de Transporte	268	211	78,73 %
183 Informática y Telecomunicaciones	185	5	2,70%
184 Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillajes	40	164	410,00 %
185 Mobiliario	120	103	85,83 %
460 HomePaq	58	0	0,00 %
463 Sistemas de información de negocio	93	29	31,18 %

* Los datos de ejecución presupuestaria son provisionales, dado que aún no se ha cerrado el ejercicio

Madrid, 14 de febrero de 2020